



Misión Permanente de la República Dominicana ante la Oficina de las Naciones Unidas
y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra, Suiza

NVMPRD-ONU-GI-0038-2024

La Misión Permanente de la República Dominicana ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Relator Especial sobre Violencia contra las Mujeres y las Niñas y tiene el honor de referirse al llamado a contribución de los Estados para su informe sobre "Prostitución y violencia contra las mujeres y las niñas".

En tal sentido, la Misión Permanente de la República Dominicana tiene el agrado de incluir anexo un documento que contiene los aportes del Estado dominicano al referido informe.

La Misión Permanente de la República Dominicana ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Relator Especial sobre Violencia contra las Mujeres y las Niñas las seguridades de su más alta consideración.



Ginebra, 31 de enero de 2024.

A la Oficina del del Relator Especial sobre Violencia contra las Mujeres y las Niñas



63 Rue de Lausanne, 1202, Ginebra, Suiza
Teléfono: +41 22 715 3910 Fax: +41 22 741 0590 Correo Electrónico: onug@mirex.gob.do



Ministerio de Relaciones Exteriores
República Dominicana

VPEM-DDHH

Santo Domingo, D.N.
26 de enero de 2024

ASUNTO: CONTRIBUCIONES PARA LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

Referencia: Oficio MPRD-ONU-GI-1389

El Estado dominicano tiene a bien remitir sus contribuciones a la Relatora Especial, para la consolidación del informe temático que deberá presentar ante el Consejo de Derechos Humanos, durante su 56 período de sesiones, en junio de 2024, el cual estará enfocado en la prostitución y la violencia contra las mujeres y las niñas.

Fecha límite de entrega: 31 de enero de 2023

Total de palabras relacionadas a la respuesta: alrededor de 1970 palabras

1. PROPORCIONE EJEMPLOS DE LAS FORMAS OCULTAS DE PROSTITUCIÓN Y EXPLIQUE EN QUÉ MEDIDA SE RECONOCEN Y TRATAN COMO TALES.

Dentro de las nuevas formas de prostitución o formas ocultas de prostitución podemos mencionar:

Las nuevas plataformas electrónicas de comunicación, tales como:

- Only Fans
- Foros y comercialización en Dark Web
- Grupos de Whatsapp
- Centros de masajes
- Discotecas
- Hoteles
- Moteles
- Trabajo doméstico
- Promoción de Turismo Sexual
- Taxistas promotores

El Ministerio de Trabajo, a través de sus inspectores, ha identificado diversas modalidades ocultas y ubicaciones donde se presume que se realiza una actividad comercial diferente a la declarada, como centros de masajes, hoteles, bares, restaurantes y trabajo doméstico. Las visitas de los inspectores y las entrevistas exhaustivas permiten identificar elementos para determinar posibles violaciones de derechos, incluyendo la correcta aplicación de salarios, jornadas laborales, inscripción en la seguridad social y el cumplimiento del Reglamento 522-06 sobre Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros aspectos.



2. DESCRIBA EL PERFIL DE LAS MUJERES Y NIÑAS AFECTADAS POR LA PROSTITUCIÓN EN SU PAÍS Y, CUANDO SEA POSIBLE, PROPORCIONE DATOS DESGLOSADOS.

El perfil de las mujeres y niñas afectadas por la prostitución es el siguiente:

- Inmigrantes
- Residentes en zonas costeras y/o de turismo
- Artistas (Urbanas, merengueras, etc.) o Comunicadoras reconocidas
- Modelos
- Influencers
- Hijas de familias empobrecidas que son forzadas por sus padres a convivir con adultos a cambio de prebendas económicas.

En cuanto a las niñas y adolescentes afectadas por la prostitución, es fundamental reconocer que cada caso presenta características y vulnerabilidades únicas. No obstante, existen algunos factores comunes que pueden exponer a este grupo a este tipo de abuso, tales como la pobreza, la falta de acceso a la educación, el abandono, el maltrato y el riesgo de ser víctimas de tráfico de personas.

En este contexto, el Ministerio de Trabajo, a través de sus inspectores, toma medidas concretas para abordar estas situaciones. Dichos inspectores actúan canalizando los casos hacia las instituciones competentes, como la Fiscalía Laboral, el Ministerio de la Mujer, la Procuraduría General de la República, entre otras. Este enfoque busca abordar integralmente los problemas y garantizar la protección de los derechos de las personas afectadas por estas prácticas.

3. DESCRIBA EL PERFIL DE QUIENES SOLICITAN MUJERES PARA LA PROSTITUCIÓN Y SI ESAS RELACIONES ESTÁN REGULADAS, Y PROPORCIONE DATOS DE APOYO, CUANDO SEA POSIBLE.

La prostitución no está prohibida en República Dominicana, pero tampoco se encuentra regulada como un trabajo. Es importante indicar que, de acuerdo con la Sentencia núm. 001-022-2021-SEN-00872 de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), la legislación dominicana no castiga o sanciona la prostitución, sino a aquel que la explote (proxenetismo) y se beneficie de ella, al amparo del artículo 334 del Código Penal, de igual modo, se castiga la explotación sexual comercial de menores de edad, quienes reciben protección especial de acuerdo con la ley 136-03, que regula todo lo concerniente a esta población en República Dominicana.

En lo que respecta al perfil de las personas que buscan mujeres para la prostitución, se identifican distintos grupos, entre ellos:

- Turistas de diversas partes del mundo.
- Ciudadanos comunes.
- Individuos encarcelados.



Ministerio de Relaciones Exteriores
República Dominicana

4. ¿A QUÉ FORMAS DE VIOLENCIA SON SOMETIDAS LAS MUJERES Y NIÑAS PROSTITUIDAS (FÍSICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA O DE OTRO TIPO)?

Las personas víctimas de explotación sexual se encuentran expuestas a todo tipo de violencia que abarcan lo físico, lo verbal, lo psicológico, lo sexual, lo económico, la sustracción de documentos, la violencia administrativa, el consumo forzado de drogas, la vigilancia constante, y amenazas de muerte dirigidas tanto hacia ellas como hacia sus familiares u otros. El tipo de violencia puede variar dependiendo de los métodos utilizados por los explotadores o tratantes,

5. ¿QUIÉN ES RESPONSABLE DE LA PERPETRACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN LA PROSTITUCIÓN?

Los responsables de cometer violencia en contra de las mujeres y las niñas víctimas de explotación sexual comercial, son los explotadores, los tratantes, las personas que solicitan estos servicios, los padres de las menores de edad, entre otros.

6. DESCRIBA LOS VÍNCULOS, SI LOS HUBIERE, ENTRE LA PROSTITUCIÓN Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

La prostitución a menudo está asociada con violaciones de derechos humanos, ya que muchas personas involucradas pueden enfrentar situaciones de explotación, abuso y vulneración de sus derechos fundamentales. La lucha contra la explotación sexual comercial es un desafío complejo que involucra aspectos legales, sociales y económicos.

La ley 136-03, sobre el Código para el Sistema de Protección y Restitución de Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, en su artículo 25, prohíbe la comercialización, prostitución y la utilización en pornografía de niños, niñas y adolescente. Por tanto, utilizar a niñas y adolescentes para la prostitución, independientemente de su situación económica, familiar y social, es una violación clara de sus derechos humanos.



7. ¿QUÉ VÍNCULOS EXISTEN ENTRE LA PORNOGRAFÍA Y/U OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y PROSTITUCIÓN?

El mayor vínculo es el que utiliza la sexualidad con fines comerciales y lucrativos a través de modalidades que vulneran los derechos en todas sus formas.

Existen diversos puntos de vista sobre la relación entre la pornografía, otras formas de explotación sexual y la prostitución, y las opiniones varían según las perspectivas culturales y éticas. Dentro de las que podemos mencionar:

- Normalización de la Violencia Sexual.
- Explotación en la Industria del Porno.
- Conexiones con la Trata de Personas.
- Desigualdades de poder y Género.

8. ¿CÓMO SE ABORDA LA CUESTIÓN DEL CONSENTIMIENTO? ¿ES POSIBLE HABLAR DE UN CONSENTIMIENTO SIGNIFICATIVO PARA LAS MUJERES Y NIÑAS PROSTITUIDAS?

En la mayoría de los casos, el consentimiento se ve comprometido o condicionado por múltiples factores impuestos por tratantes o explotadores, quienes recurren a la manipulación o el constreñimiento para obtener la aprobación de la víctima. En el contexto de las mujeres, las corrientes de pensamiento feministas generan debate sobre la naturaleza del consentimiento, ya que algunas sostienen su existencia mientras que otras argumentan que se ve afectado por influencias sociales y culturales. Por otro lado, en el caso de las niñas, la legislación dominicana prohíbe el consentimiento, ya que se presume que carecen de la capacidad para discernir.

9. ¿QUÉ TAN EFICACES HAN SIDO LOS MARCOS LEGISLATIVOS Y LAS POLÍTICAS PARA PREVENIR Y RESPONDER A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN LA PROSTITUCIÓN?

Desde 2016, con el propósito de visibilizar el fenómeno de la explotación sexual de NNA, UNICEF y la Procuraduría General de la República, llevan a cabo acciones en el marco de la campaña «No hay excusas». La campaña difundida en redes sociales, aeropuertos, consulados dominicanos y a nivel comunitario, es un llamado directo a los adultos a denunciar este delito y proteger a los NNA, poniendo en disposición un número telefónico para denuncias, la línea «llama y vive»: 809-200-7393.

Asimismo, se destaca la implementación operativa de casas de acogida o refugios destinados a mujeres víctimas de violencia, en pleno cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley 24-97 sobre violencia de género e intrafamiliar. Así como la Ley 66-05, que establece su función de albergue para niños, niñas y



Ministerio de Relaciones Exteriores
República Dominicana

adolescentes y mujeres. A lo largo del año 2022, dichas instalaciones proporcionaron asistencia a un total de 1,719 mujeres junto con sus hijos e hijas menores de 14 años, cuyas vidas se encontraban en cuestión de riesgo.

Se cuenta con la ley 1-21, que prohíbe el matrimonio en personas menores de 18 años. De igual forma, resaltar la Política de Prevención y Atención a las Uniones Tempranas y el Embarazo en Adolescentes (PPA) de 2021, la cual ha alcanzado a 15, 367 padres, madres, cuidadores, NNA, con diversos programas.

El país dispone de 22 unidades especializadas en la atención a víctimas de violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales, a lo largo del territorio nacional. Otro mecanismo existente es la Comisión Interinstitucional contra la Trata y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

10. ¿QUÉ MEDIDAS SE HAN ADOPTADO PARA AYUDAR Y APOYAR A LAS MUJERES Y NIÑAS QUE DESEAN ABANDONAR LA PROSTITUCIÓN?

Los programas que son destinados a la víctima de explotación sexual comercial, a través de las ONG y la Sociedad civil, se les da seguimiento con relación a sus necesidades de capacitación o lo que le interesa trabajar. Se les ayuda costeadando los estudios técnicos y se les cubren los gastos de traslado y la atención psicológico.

El Comité de Lucha contra el Trabajo Infantil (CDN), juntamente con las instituciones parte, canaliza que las víctimas puedan ser dirigidas a casas de acogidas, reciban asistencia psicológica, clínica y económica, para fines de reinsertarse a la sociedad de manera sostenible y segura.

11. ¿CUÁLES SON LOS OBSTÁCULOS A LOS QUE SE ENFRENTAN LAS ORGANIZACIONES Y LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PRIMERA LÍNEA EN SU MISIÓN DE APOYAR A LAS VÍCTIMAS Y SUPERVIVIENTES DE LA PROSTITUCIÓN?

Los obstáculos son, principalmente, en el ámbito económico, por las limitaciones existentes con relación al presupuesto y en el ámbito interinstitucional, ya que muchas instituciones desconocen su rol. Otro aspecto es la falta de políticas públicas.

Es importante destacar que la coordinación interinstitucional ha mejorado bastante en esta gestión gubernamental, a través de la Comisión Interinstitucional de trata de personas y explotación sexual comercial, que sesiona de manera conjunta con el Comité Directivo Nacional de lucha contra el Trabajo Infantil (CDN).



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

12. ¿CUÁLES SON ALGUNAS DE LAS LECCIONES APRENDIDAS SOBRE LO QUE FUNCIONA Y LO QUE NO FUNCIONA CUANDO SE TRATA DE FRENAR LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PROSTITUCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS?

Algunas lecciones aprendidas en la República Dominicana consisten en los enfoques integrales que combinan medidas de prevención, protección y apoyo a las sobrevivientes para respuestas más efectivas.

Funcionan las redes de protección local, la participación de las autoridades locales, vías de comunicación digital y/o telefónica, acciones y respuestas institucionales coordinadas.

No funciona la falta de seguimiento sistemático, excluir la implementación de medidas judiciales efectivas.

13. ¿ESTÁN SUFICIENTEMENTE INCLUIDAS LAS ORGANIZACIONES DE PRIMERA LÍNEA Y LAS ORGANIZACIONES DE SUPERVIVIENTES EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL?

Si, normalmente se reúnen todas las organizaciones gubernamentales, a los fines de analizar o diseñar las políticas o dar orientación con relación a estos temas.

14. ¿QUÉ RECOMENDACIONES TIENE PARA PREVENIR Y PONER FIN A LA VIOLENCIA ASOCIADA A LA PROSTITUCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS?

1. Coordinar con la identificación de factores de riesgo que pudieran propiciar la explotación de niñas y adolescentes a situaciones de explotación sexual y prostitución.
2. Desarrollar acciones a nivel nacional para mitigar el impacto de los factores de riesgo previamente identificados en niñas y adolescentes, con el objetivo de reducir la incidencia de casos relacionados a explotación sexual y prostitución.
3. Continuar con la sensibilización de las comunidades e incitarlas a asumir el papel de veedores de las niñas y adolescentes en la localidad, especialmente en situaciones que conlleven la vulneración de sus derechos.
4. Fortalecer los mecanismos de denuncia de casos de abuso, contemplando aspectos fundamentales como el acceso a la confidencialidad, así como un trato sensible y empático hacia las denuncias y las víctimas.
5. Garantizar una respuesta que sea tanto interinstitucional como intersectorial, orientada a la recepción, atención y seguimiento de los casos relacionados con la temática en cuestión.



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

6. Continuar mejorando la prestación y cobertura de servicios básicos como la educación, salud y recreación en poblaciones de grupos vulnerables.
7. Continuar profundizando los programas y medios de orientación y sensibilización a familia.